

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN PLIEGO

Número de Expediente	29/2020 CS PA		
Título Abreviado	Hospedería La Serrana		
Órgano Contratación	Diputación Provincial de Cáceres		
Unidad Promotora	Servicio de Compras y Suministros		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Concesión de servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	55.110000-4 Servicios de alojamiento hotelero.		
Valor Estimado	11.621.091,50 €	Tipo Impuesto	IVA
Canon anual	10.000,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (imp. incluidos)	12.100,00 €		
Aplicación presupuestaria	5-55-559.03 "Ingresos hospederías"		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	20 años, con posibilidad de prórroga por otros 5 años

D. Carlos Carlos Rodríguez, Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA HOSPEDERÍA "LA SERRANA" DE PIORNAL, PARA SU ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

Visto el error de transcripción que se ha detectado en las cláusulas 9ª y 20ª del pliego de condiciones que han de regir la contratación de la concesión de los servicios de gestión y explotación de la Hospedería "La Serrana" de Piornal, al no trasladar por error todas las sugerencias del Servicio Turismo en relación con el porcentaje de la fianza, y con el sistema de clasificación por estrellas que, a pesar de ser una convención universalmente seguida por el sector turístico no está completamente unificada en todos los países ni incluso dentro del mismo país.

En aplicación de lo previsto en el art. 109.2 LPAC, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesa-

1

dos, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Primero: Rectificar el **EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGISTRAN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA HOSPEDERÍA "LA SERRANA" DE PIORNAL, PARA SU ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, de manera que donde dice:**

- "1. Relación acreditativa de una experiencia en la gestión hotelera de, al menos **otro hotel de categoría tres Estrellas, o superior**, de acuerdo con los estándares comúnmente reconocidos en el sector para dicha categoría en los últimos tres años.*
*2. Relación de los medios personales más relevantes que se compromete a aportar acompañando el "currículum vitae" correspondiente al **Director de Explotación del Hotel, que habrá de tener experiencia de dirección durante al menos 10 años de algún establecimiento hotelero de categoría de tres estrellas, o superior**".*

Debe decir:

- "1. Relación acreditativa de una experiencia en la gestión hotelera de, al menos **otro hotel** en los últimos tres años.*
*2. Relación de los medios personales más relevantes que se compromete a aportar acompañando el "currículum vitae" correspondiente al **Director de Explotación del Hotel, que habrá de tener experiencia en dirección de algún establecimiento hotelero**".*

Y donde dice:

"El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa está obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, garantía definitiva por importe igual al 10% del precio inicial del contrato, IVA excluido, esto es, el importe equivalente a una anualidad o canon".

Debe decir:

"El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa está obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, garantía definitiva por importe igual al 5% del precio inicial del contrato, IVA excluido, esto es, el importe equivalente a una anualidad o canon".

Segundo: Publicar la presente resolución en el perfil de contratante y ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 26 de abril de 2021, teniendo en cuenta que la modificación, a pesar de no ser significativa, afecta a los requisitos mínimos de solvencia que se exigen a las empresas interesadas en participar en la licitación.

Lo decreta, manda y firma, de lo que como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha son verificables en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen.



Código de verificación : a5ee05ed4d08313